



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 312-2019-MDLA/A.

La Arena, 25 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:



VISTO:

El Informe N°99-2019-MDLA-LOGISTICA-ING.IJT de fecha 24 de julio de 2019, Informe Legal N° 306-2019-MDLA-SGAJ de fecha 24 de Julio del 2019, respecto a MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2019, para incluir Procedimientos de Selección.

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2019-MDLA/A de fecha 15 de Enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Arena, para el año Fiscal 2019, formulado en función a la asignación presupuestal institucional;

Que, mediante el informe N°99-2019-MDLA-LOGISTICA-ING.IJT, de fecha 24 de julio de 2019 el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de La Arena, indica que con REQUERIMIENTO, N° 017-2019-OPVL/MDLA, la Oficina del Programa Vaso de Leche, solicita la Contratación de Suministro de 106,408 latas x 410 gr de Leche Evaporada Entera, para el periodo setiembre 2019 a agosto 2020 y con REQUERIMIENTO N° 018-2019-OPVL/MDLA, la Oficina del Programa Vaso de Leche, solicita la Contratación de Suministro de 37,729 kg de Hojuelas Precocidas de Avena, Quinoa, Trigo y Maíz Blanco Precocido en Harina Fortificada con vitaminas y minerales, para el periodo setiembre 2019 a agosto 2020. Por tanto está solicitando la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, a fin de incluir los procedimientos de Selección que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	VALOR ESTIMADO
Contratación de Suministro de 106,408 latas x 410 gr de Leche Evaporada Entera, para el periodo setiembre 2019 a agosto 2020	Adjudicación Simplificada	Bienes	S/ 345,826.00
Contratación de Suministro de 37,729 kg. de Hojuelas Precocidas de Avena, Quinoa, Trigo y Maíz Blanco Precocido en Harina Fortificada con vitaminas y minerales, para el periodo setiembre 2019 a agosto 2020	Adjudicación Simplificada	Bienes	S/ 275,421.70





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 312-2019-MDLA/A.

La Arena, 25 de julio de 2019

Que, lo referido se vincula con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que en su artículo 6, numeral 6.2 que señala: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo el numeral 6.3. Señal: “La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en ese sentido la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, indica que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el Portal Web de la entidad, si lo tuviere;

Que, de conformidad a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 15, Plan Anual de Contrataciones, establece en su numeral 15.1, “Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia”. Asimismo en su numeral 15.2, señala: “Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)”;

Que, en tal sentido compulsados los hechos y la normativa vigente, resulta pertinente lo solicitado, mediante la resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 306-2019-MDLA-SGAJ de fecha 24 de julio de 2019, el Subgerente de Asesoría Jurídica, opina que mediante el acto resolutorio correspondiente, el





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 312-2019-MDLA/A.

La Arena, 25 de julio de 2019

Titular del pliego, APRUEBE la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2019, de la Municipalidad Distrital de La Arena, a fin de incluir el procedimiento:

DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	VALOR ESTIMADO
Contratación de Suministro de 106,408 latas x 410 gr de Leche Evaporada Entera, para el periodo setiembre 2019 a agosto 2020	Adjudicación Simplificada	Bienes	S/ 345,826.00
Contratación de Suministro de 37,729 kg. de Hojuelas Precocidas de Avena, Quinoa, Trigo y Maíz Blanco Precocido en Harina Fortificada con vitaminas y minerales, para el periodo setiembre 2019 a agosto 2020	Adjudicación Simplificada	Bienes	S/ 275,421.70

Que, teniendo en cuenta lo informado por el Jefe de Logística y Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y las normas citadas resulta procedente APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Arena para el periodo fiscal 2019;

Por lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de La Arena para el año fiscal 2019, en tal sentido se dispone **INCLUIR** los siguientes procedimientos:

DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	VALOR ESTIMADO
Contratación de Suministro de 106,408 latas x 410 gr de Leche Evaporada Entera, para el periodo setiembre 2019 a agosto 2020	Adjudicación Simplificada	Bienes	S/ 345,826.00
Contratación de Suministro de 37,729 kg. de Hojuelas Precocidas de Avena, Quinoa, Trigo y Maíz Blanco Precocido en Harina Fortificada con vitaminas y minerales, para el periodo setiembre 2019 a agosto 2020	Adjudicación Simplificada	Bienes	S/ 275,421.70

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER, que la Unidad de Logística, cumpla con publicar la presente Resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

ARTICULO TERCERO.- DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
CARLOS A. YALEQUE MASIAS
ALCALDE